

1754-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con veintitres minutos del dieciseis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL (PADECO) en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DESARROLLO COMUNAL** celebró el día veintitrés de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe de fiscalización las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores Hugo Valderramos Abarca, cédula de identidad n.º303250564; Pedro Valverde Zamora, cédula de identidad n.º116280857; William Bonilla Calderón, cédula de identidad n.º107740099 y Yensy Prado Vargas, cédula de identidad n.º304610730.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON DOTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305570654	ABIGAIL MELISSA VALVERDE ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
105980308	BERNARDITA DEL ROCIO ZAMORA NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO
116280857	PEDRO LUIS VALVERDE ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
304610730	YENSY DE LOS ANGELES PRADO VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
107740993	WILLIAM BONILLA CALDERON	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303250564	HUGO VALDERRAMOS ABARCA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105980308	BERNARDITA DEL ROCIO ZAMORA NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116280857	PEDRO LUIS VALVERDE ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305570654	ABIGAIL MELISSA VALVERDE ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es procedente en este acto la acreditación del nombramiento del señor Roberto Valverde Monge, cédula de identidad 104740347, en los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Unidos Podemos, al estar acreditado como presidente suplente y delegado territorial propietario, en el cantón Dota, provincia de San José, según consta en auto n.º0249-DRPP-2022, de las diez horas con cuarenta y dos minutos del trece de septiembre de dos mil veintidós.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la respectiva carta de renuncia con las **formalidades requeridas, sea, sello de recibido o firma de alguno de los miembros del comité ejecutivo superior**, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 415-2024, partido DESARROLLO COMUNAL
Ref., No. S: 8355-2024